CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para cursar en el <u>curso académico 2020-2021</u> enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el proceso de admisión ha sido adaptado a fin de poder realizar la presentación de solicitudes de forma telemática. No obstante, también será posible realizar la presentación de la solicitud de manera presencial, de acuerdo con las instrucciones establecidas al efecto.

Presentación de solicitudes del 15 al 19 de junio de 2020 (ambos inclusive)

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ACONSEJA A LAS FAMILIAS QUE OPTEN POR LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD. EN CASO NECESARIO PODRÁN UTILIZAR EL SERVICIO DE APOYO TELEFÓNICO PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y ENVÍO.

LOS ENLACES A LOS FORMULARIOS TANTO TELEMÁTICO COMO PRESENCIAL SE PUBLICARÁN PRÓXIMAMENTE EN ESTE MISMO PORTAL.

TELÉFONOS DE AYUDA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD TELEMÁTICA Y/O REALIZAR CUALQUIER CONSULTA	
Teléfonos de ayuda y consulta	985-10-55-00 – Extensión 14654
	985-10-55-00 - Extensión 14652
	985-10-55-00 Extensión 14951
	985-10-55-00 Extensión 14651
	985-10-55-00- Extensión 14936
	985-10-55-00- Extensión 13692
	985-10-86-65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

# El acceso a la solicitud y su presentación de manera telemática no requiere certificado electrónico.

Las familias que no dispongan de medios electrónicos podrán presentar su solicitud y la documentación de forma presencial en el centro elegido en primer lugar, con cita previa.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Con la presentación de la solicitud de admisión de manera telemática se realiza declaración responsable de que los datos son ciertos y completos, e implica la autorización a la Administración educativa para realizar consulta a través de las plataformas de intermediación de los datos de la verificación directa y/o electrónica de los datos de identidad, empadronamiento a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia del INE, renta,(para lo que deberá cumplimentar el correspondiente apartado en el solicitud y adjuntar el anexo con las firmas manuscritas) familia numerosa y discapacidad.

#### Documentación

Con la presentación telemática de la solicitud no se podrá aportar documentación alguna. La administración podrá comprobar con posterioridad a la presentación de la solicitud aquellos datos que no se puedan obtener a través de las consultas de interoperabilidad, recabando la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos.

En el supuesto de presentación presencial, se podrá optar por oponerse a la consulta de interoperabilidad de la administración de los datos de familia numerosa y discapacidad, en cuyo caso deberá presentar la documentación de cumplimiento de requisitos de baremo.

## Normativa

Adjuntar enlace del decreto, de la resolución de admisión, de la modificación de la resolución, de las zonas de escolarización, de la resolución de inicio del proceso y de las instrucciones.

### **AVISO**

La presente información será actualizada a medida que se vaya desarrollando el calendario del proceso.